



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 2287/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Cristian Hernan AVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera en un lapso superior a lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 2287/2025 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2287/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la
“Año 2026 – A cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924, al alumno Cristian Hernan AVILA, Legajo N° 200599, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/2026

UTN
MEL
DAM